

## **BASES PARA EL PROYECTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA A PARTIR DE LA TEMPORADA 2014/2015.**

### **I) PROYECTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS ARTS. 3.2 Y 3.3 DEL REGLAMENTO DE LA AUF.**

Fundamentos de la modificación planteada:

#### **I. 1) Incremento del período de actividad y el número de fechas.**

Considerando la necesidad de incrementar el período de actividad deportiva en el fútbol uruguayo, y teniendo presente lo oneroso que resultan los presupuestos de las Instituciones cuando no se encuentran en competencia, en virtud de los gastos derivados de los contratos de los profesionales, y respecto de los cuales y como promedio no se abona un plazo inferior a los 11 meses.

En el entendido de que treinta (30) fechas de campeonatos oficiales representan en calendario no más de seis (6) meses de competencia, resulta que los Clubes de Primera División del Fútbol Uruguayo son los que disputan la menor cantidad de partidos por temporada en América.

A efectos de ilustrar lo manifestado y a modo de ejemplo, los Clubes Chilenos disputan un mínimo de treinta y cuatro (34) partidos en la temporada, los Clubes Bolivianos disputan un mínimo de cuarenta y cuatro (44), y lo mismo ocurre con los Clubes Paraguayos.

En la República Argentina, un Club disputa treinta y ocho (38) partidos en Primera División, a los que se debe sumar los que disputa por la Copa Argentina. En la República Federativa del Brasil, los Clubes disputan en Primera División treinta y ocho (38) partidos, a los que se debe sumar la participación en Copa Brasil y Torneo Estadual.

Es por ello que la reestructura propuesta, importa adecuar nuestra competencia a los estándares internacionales.

#### **I. 2) Ampliación de días de disputas de las fechas.** Ante la necesidad de ampliar la cantidad de días de partidos, y sin que esto represente un perjuicio para los equipos que disputan torneos internacionales, se entiende conveniente extender los días de disputa de los partidos a viernes, sábado, domingo y lunes. Los partidos correspondientes a los días viernes y lunes, se disputarán en horario nocturno.

Como consecuencia de lo referido ut supra, se torna imprescindible dotar de la infraestructura necesaria para que la mayor cantidad de Estadios o Campos deportivos, cuenten con la red lumínica adecuada para tales fines. Dicho mejoramiento deberá contar indefectiblemente con el apoyo de auspiciantes y sponsors, quienes serán pilar fundamental en el éxito de esta alternativa.

Dada la importancia económica de la erogación que ello implica, y de forma de que el proceso de mejoramiento de los Estadios o Campos deportivos sea sustentable, deberá realizarse de forma progresiva.

- I. **3) Aumento de público a los escenarios deportivos.** Asimismo con la presente modificación se incrementan las posibilidades de que equipos del interior del país, participen en el Campeonato de Primera División, los cuales han demostrado convocatoria de público masivo.

Es de vital importancia entablar diálogo con las autoridades de la M.U.F.P a los efectos de modificar exclusivamente el régimen de licencia anual de los futbolistas, en tanto permita maximizar el rendimiento de los clubes en atención al período de disputas de los torneos de verano y copas internacionales, respetando el 24 y 25 de diciembre y el 31 de diciembre y el 1ro de enero.

Por los fundamentos antes expuestos, se propone modificar los artículos 3.2 y 3.3 del reglamento de la AUF, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

*“3.2 - Habrá veinte (20) instituciones en Primera División Profesional, y hasta doce (12) instituciones en Segunda División Profesional.”*

*“3.3 En el caso de la Primera División si la pérdida de categoría se produce antes del inicio del Campeonato Uruguayo, la plaza que deje libre el club afectado será imputado al cupo de descenso correspondiente, y su lugar en la Liga no será reemplazado.*

*En el caso de la Segunda División de producirse la pérdida de categoría de las Instituciones profesionales por razones extradeportivas, el lugar que deje libre el club afectado será imputado al cupo de descenso.*

*Su lugar en la Liga podrá ser reemplazado por otro en la siguiente temporada hasta alcanzarse el número máximo de doce (12) clubes en esa Divisional, manteniéndose -en tal caso- el régimen y cantidad de ascensos y descensos previstos en el Anexo.”*

**PROCEDIMIENTO DE REFORMA.** A efectos de llevar a cabo la presente modificación, se convocará a Asamblea incluyendo en el orden del día la modificación de los artículos 3.2 y 3.3 del Reglamento General, manteniendo en un todo y sin modificación ninguna, el Anexo de las disputas de Torneos Oficiales, el Régimen del Anexo para ascensos y descensos y adaptar los artículos 48 y 49 de la Distribución del Régimen económico, teniendo 20 partes para los clubes de Primera División y las partes que sean obligatorias para la Segunda División.

**NORMA TRANSITORIA.** En esta Asamblea se propone votar una norma transitoria mediante la cual el Campeonato Uruguayo 2014/2015, lo disputarán las actuales 16 instituciones que componen la Liga Profesional de Primera División, más los dos ascensos de la Segunda División Profesional que se realizan en forma directa y los dos ganadores de las semifinales de los play-off.

También en dicha norma se deberá agregar que los puntos obtenidos por los clubes en la temporada 2013/2014, se mantendrán en todos sus términos con los coeficientes necesarios para ajustar la cantidad de partidos que disputen cada institución durante los dos años para la tabla del descenso, tanto para dichos clubes como para los que ascienden.

A nuestro entender y de acuerdo al Artículo 16 del Estatuto, se necesitan 2/3 de votos de 17 integrantes, para este tema que afecta exclusivamente a las Ligas Profesionales de Primera y Segunda División.-

- II) **LICENCIAS PROVISORIAS Y ESTADOS DE RESPONSABILIDAD.** Las nuevas solicitudes de FIFA con respecto a las LICENCIAS para los clubes que estén incorporados a nuestra Asociación, se considera plantear LICENCIAS PROVISORIAS hasta JULIO 2015 como plazo final y el ESTADO DE RESPONSABILIDAD de los presidentes de los clubes año a año.
  
- III) **COMISIÓN DE DEPORTIVIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.** Crear una comisión que se denominará **DEPORTIVIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**, que se encargará de la gestión de control de Juego Limpio en el fútbol. Controlará el cumplimiento del “Juego Limpio”, apoyando y supervisando la conducta de todos los implicados en el fútbol. Asimismo tendrá como cometido gestionar ante el Poder Ejecutivo y los Organismos públicos correspondientes, rebajas y-o exoneraciones en tarifas y precios, así como reducción de costos de seguridad en los espectáculos.

Este proyecto sería el inicio de una tan ansiada reestructura que hoy necesita imperiosamente el fútbol profesional.